



**ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura por la que se amplía en doscientos mil quinientos noventa y cinco euros (200.595,00 €), la aportación dineraria concedida al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la financiación del proyecto de Unidad de Artes Escénicas, ejercicio 2025.**

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura.

Vista la propuesta de fecha 4/12/2025 formulada por el Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.

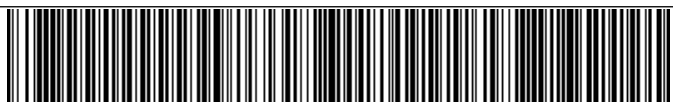
Teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 613/2025, de 30 de julio, se otorgó al Instituto Canario de Desarrollo Cultural una aportación dineraria por importe de quinientos setenta mil euros (570.000,00 €), para la financiación del proyecto Unidad de Artes Escénicas, 2025, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0438 “Unidad de Artes Escénicas”.

2º Mediante Orden n.º 705/2025, de 13 de octubre, se procedió a la ampliación del importe de la citada aportación dineraria en treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), quedando la misma con el siguiente presupuesto total de ingresos y gastos:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>APORTACIÓN DINERARIA</b>	<b>605.040,00 €</b>
<b>VENTA DE ENTRADAS</b>	<b>85.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>690.040,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>Línea 1. Programación Teatro Guiniguada:</b>	<b>342.520,00 €</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos derivados del mantenimiento del teatro</li><li>• Gastos generales de la actividad.</li><li>• Gastos de marketing y comunicación</li><li>• Alquiler de equipos y personal técnico</li><li>• Gastos de sala</li><li>• Gastos de programación artística</li></ul>	





<b>Línea 2. Programación Espacio La Granja</b>	<b>342.520,00 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos derivados del mantenimiento del teatro</li> <li>• Gastos generales de la actividad.</li> <li>• Gastos de marketing y comunicación</li> <li>• Alquiler de equipos y personal técnico</li> <li>• Gastos de sala</li> <li>• Gastos de programación artística</li> </ul>	
<b>Línea 3.- Acciones y comunicación de las artes escénicas</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>Total de gastos</b>	<b>690.040,00 €</b>

3º Con fecha 3 de diciembre de 2025, por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se presentó una memoria de ampliación del presupuesto de la citada aportación dineraria de doscientos mil quinientos noventa y cinco euros (200.595,00 €), motivada en la redimensión de la programación de exposiciones y actividades de la Unidad de Artes Plásticas para el ejercicio 2025 y que permitan desarrollar actividades culturales adicionales en los espacios culturales de La Granja en Santa Cruz de Tenerife y Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria.

4º En este marco de acción, se organizará la muestra de los espectáculos que resulten premiados en la edición de los Premios Réplica 2025, siendo los teatros de ambas islas capitalinas las que acojan y muestren a la ciudadanía lo más destacado de las artes escénicas canarias, colocando en cartelera el mejor espectáculo de Teatro, mejor espectáculo de Danza, mejor dirección, mejor interpretación y mejor Autoría Original, durante los días del 3 al 7 de diciembre en el Teatro Guiniguada y del 16 al 20 en el Espacio La Granja. La ampliación consiste en las siguientes actividades:

<b>PREMIOS RÉPLICA TEATRO GUINIGUADA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>	<b>PREMIO/DENOMINACIÓN</b>
03/12/2025	REVIVIRLA	SEASEA PRODUCCIONES	Nominado Mejor interpretación
04/12/2025	POLÍGONO	LA ESCRIG PRODUCCIONES	Mejor dirección + autoría + espectáculo de teatro
05/12/2025	EL MANIFIESTO DE LOS ESTUDIANTES DE MUNICH	LA SASTRERÍA TEATRO	Nominado Mejor autoría
06/12/2025	EMILY POESÍA ENCERRADA	ATLANTE CULTURA & TEATRO	Nominación mejor espacio sonoro y mejor iluminación
07/12/2025	LOS VIAJES DE FLIP	SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES	Mejor espectáculo familiar





PREMIOS RÉPLICA / ESPACIO LA GRANJA			
FECHA	ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	PREMIO/DENOMINACIÓN
16/12/2025	ATLAS DE ANATOMÍA	PAULA QUINTANA	Mejor espectáculo de danza
17/12/2025	PANZA DE BURRO	DELIRIUM TEATRO	Mejor interpretación
18/12/2025	EMILY POESÍA ENCERRADA	ATLANTE & CULTURA TEATRO	Nominación mejor espacio sonoro y mejor iluminación
19/12/2025	DE JEREZ A GRAN CANARIA	COMPAÑÍA ROCÍO POZO	Nominación mejor espectáculo de danza
20/12/2025	LAS BODAS DEL FÍGARO	UNAHORAMENOS	Mejor interpretación

5º Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) debidamente contabilizado por importe de doscientos mil quinientos noventa y cinco euros (200.595,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria referenciada, quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de la Consejería para financiar las actuaciones objeto de subvención.

6º Consta a los efectos del abono anticipado en el expediente administrativo, certificación expedida por la Oficina Presupuestaria departamental n.º 570/2025, de fecha 15 de diciembre, comprensiva del cumplimiento del requisito previsto en el punto 3º) del apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

7º Obra en el expediente documento MC de transferencia de crédito, n.º de captura 0000487207, por importe de doscientos mil quinientos noventa y cinco euros (200.595,00 €), contabilizado en fecha 27 de noviembre de 2025.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*





**Segunda.** La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece que:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”*

**Tercera.** El presente expediente está sometido a control financiero permanente, conforme a lo previsto en el apartado Primero del Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2025.

**Cuarta.** El presente expediente cumple con los requisitos exigidos para el abono anticipado previstos en apartado 2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Quinta.** Corresponde a la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura la ordenación del pago en virtud del artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, correspondiendo proponerla al titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

**Sexta.** Resulta de aplicación el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambos recursos son excluyentes de manera que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 LPAC).





El plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes (artículo 124 LPAC) a contar desde el día siguiente a la notificación. Para el cómputo de los plazos se estará a lo previsto en el artículo 30.4 LPAC. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

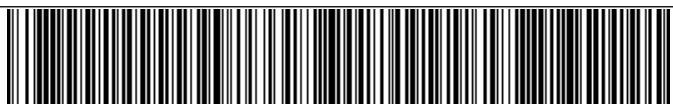
En caso de que el recurso de reposición se interponga por medio de representante deberá acreditarse la representación (artículo 5 LPAC).

En su virtud,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Ampliar en doscientos mil quinientos noventa y cinco euros (200.595,00 €), la aportación dineraria concedida al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A mediante Orden n.º 613/2025, de 30 de julio, para la financiación del Proyecto de Unidad de Artes Escénicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0438 “*Unidad de Artes Escénicas*”, cuyo presupuesto de ingresos y gastos queda en la forma siguiente, manteniéndose en todo lo demás en los mismos términos establecidos en citada Orden:

<b>PRESUPUESTO GASTOS UNIDAD DE ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN   GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
LÍNEA 1: PROG. TEATRO GUINIGUADA Gastos derivados del mantenimiento del teatro Gastos generales de la actividad. Gastos de marketing y comunicación Alquiler de equipos y personal técnico Gastos de sala Gastos de programación artística	460.317,50 €
LÍNEA 2: PROG. ESPACIO LA GRANJA Gastos derivados del mantenimiento del teatro Gastos generales de la actividad. Gastos de marketing y comunicación Alquiler de equipos y personal técnico Gastos de sala Gastos de programación artística	460.317,50 €
LÍNEA 3: ACCIONES Y COMUNICACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	5.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>925.635,00 €</b>



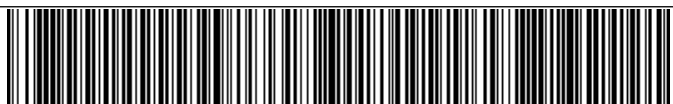


Las actuaciones que comprende la presente ampliación son las siguientes:

<b>PREMIOS RÉPLICA TEATRO GUINIGUADA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>	<b>PREMIO/DENOMINACIÓN</b>
03/12/2025	REVIVIRLA	SEASEA PRODUCCIONES	Nominado Mejor interpretación
04/12/2025	POLÍGONO	LA ESCRIG PRODUCCIONES	Mejor dirección + autoría + espectáculo de teatro
05/12/2025	EL MANIFIESTO DE LOS ESTUDIANTES DE MUNICH	LA SASTRERÍA TEATRO	Nominado Mejor autoría
06/12/2025	EMILY POESIA ENCERRADA	ATLANTE CULTURA & TEATRO	Nominación mejor espacio sonoro y mejor iluminación
07/12/2025	LOS VIAJES DE FLIP	SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES	Mejor espectáculo familiar

<b>PREMIOS RÉPLICA / ESPACIO LA GRANJA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>COMPAÑÍA</b>	<b>PREMIO/DENOMINACIÓN</b>
16/12/2025	ATLAS DE ANATOMÍA	PAULA QUINTANA	Mejor espectáculo de danza
17/12/2025	PANZA DE BURRO	DELIRIUM TEATRO	Mejor interpretación
18/12/2025	EMILY POESÍA ENCERRADA	ATLANTE & CULTURA TEATRO	Nominación mejor espacio sonoro y mejor iluminación
19/12/2025	DE JEREZ A GRAN CANARIA	COMPAÑÍA ROCÍO POZO	Nominación mejor espectáculo de danza
20/12/2025	LAS BODAS DEL FÍGARO	UNAHORAMENOS	Mejor interpretación

Dichas actuaciones se ejecutarán mediante las contrataciones de servicios artísticos, costes estructurales y operativos recurrentes, suministros, mantenimiento técnico, limpieza, seguridad, personal de apoyo y servicios asociados a la programación cultural.





**SEGUNDO.** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de forma anticipada en su totalidad.

**TERCERO.** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA  
E INNOVACIÓN Y CULTURA**  
Migdalia Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2025 - 12:52:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 1028 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 23/12/2025 13:16:33	Fecha: 23/12/2025 - 13:16:33
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LtAeg/Cy3/FN8Y616C78yQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2025 - 13:22:07	